

Resolución de 5 de noviembre de 2024 por la que se corrige error material en la Resolución de 4 de noviembre de 2024, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 27 de septiembre de 2024 se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Segundo.- Por Resolución de 4 de noviembre de 2024, se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por la antedicha Resolución de 27 de septiembre.

Tercero.- Se constata la existencia de un error material en la Resolución citada, que afecta al Anexo I que contiene la lista definitiva de personas admitidas con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y especialidad/función siguiente: Cuerpo 0590 – Profesores de Enseñanza Secundaria / Función: 113 – organización y proyectos de sistemas energéticos, consistente en error en la puntuación del expediente académico de D. Juan José Fernández Rodríguez, cuya certificación obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- La Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería recoge en su resuelvo segundo la delegación en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material del Anexo I, Cuerpo 590 – Profesores de Enseñanza Secundaria / Función: 113 – Organización y proyectos de sistemas energéticos, de la Resolución de 4 de noviembre de 2024, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ 5

Debe decir:

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ 7,900

Segundo.- Modificar la posición que ocupa en el listado definitivo D. Juan José Fernández Rodríguez, pasando a estar colocado en la posición número dos –segunda-, de dicho listado.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por delegación Resolución de 5 de septiembre de 2023 (BOPA de 14/09/2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO